



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, enero veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00407-00
DEMANDANTE:	INES AMPARO SUAREZ ARISTIZABAL
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y LA AFP PORVENIR SA
ASUNTO:	Inadmite demanda.

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 25 del C. P. Laboral modificado por la ley 712 de 2001 art. 12 y el artículo 28 del C.P Laboral, modificado por la ley 712 del 2001 art. 15 inciso 1, del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Se servirá allegar nuevo poder, ya que el aportado es poco legible.
- Con respecto al hecho 14 de la demanda, se servirá indicar al despacho cuales son las advertencias que afirma, el fondo PORVENIR SA no le hizo a la demandante. Lo anterior es que hace alusión a unas advertencias, pero no las enuncia.
- Con respecto a las pruebas que esta solicitando sea pedidas por el despacho dentro del auto admisorio, se advierte que las mismas pueden ser solicitadas por la parte interesada a través de derecho de petición, tal y como lo establece el artículo 78 del CGP, numeral 10.
- Se servirá allegar toda la prueba documental enunciada, ya que las enviadas con la demanda, no son visualmente legibles para su respectivo estudio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bebff4b47782db0d40ea16d66cc4d53ab3acde612905bbff47185e4a2ca445b4

Documento generado en 22/01/2021 01:42:32 PM

Hd



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Hd